



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517 -2015- MPMC-J/AIc

Juanjuí, 30 de diciembre de 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUÍ, quien suscribe al final:

**VISTO:** el Informe N° 094-2015-JGC-SGL-MPMC-J de fecha 29 de diciembre de 2015, y;



**CONSIDERANDO:** Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el Art. 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. N° 1017, señala que de ausentarse el presidente del Comité, la presidencia será asumida por el suplente correspondiente;

Que, el Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; **SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- DESIGNAR,** a las siguientes personas como miembros del Comité Especial Ad Hoc, encargado de conducir el proceso para seleccionar al proveedor que ejecute la obra: "Mejoramiento de 2.7 Km. de Trocha Carrozable desde el Km. 17+000 de FBT al Caserío Nueva Vida, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín".



**TITULARES:**

. Econ. Kike del Águila Velásquez.

**Presidente (T)**

*Gerente Municipal*

. Lic. Adm. Segundo Hipólito Saldaña Pérez.

**Miembro 1 (T)**

*Gerente de Administración y Finanzas*

. Ing. Hermogenes Rupay Solórzano.

**Miembro 2 (T)**

*Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial*

**SUPLENTE:**

. Sr. Juan S. Guerrero Cruz.

**Presidente (S)**

*Subgerente Logística (e)*

. CPC Lucila Fernández Cachique.

**Miembro 1 (S)**

*Gerente de Planificación y Presupuesto*

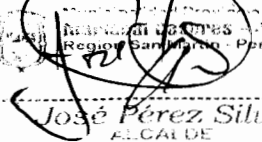
. CPC Javier Gonzales López.

**Miembro 2 (S)**

*Subgerente de Contabilidad*

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General la notificación a los miembros del Comité Especial Ad Hoc en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

  
Asesoría Legal  
Región San Martín - Perú  
José Pérez Silva  
ALCALDE